

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Correo electrónico: cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NRO. 1169

01 de julio de 2021

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
MANIALES**

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

En forma atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de junio del presente año, proferido en el proceso de **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR COMO PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE - YEISON ANDREDY NOREÑA VALENCIA**, radicado bajo el Nro. 170014003012-2020-00066-00, se dispuso oficiarle con el fin de que informe con destino a este proceso si, como se dispuso en auto del 4 de diciembre de 2020, se informó a todos los juzgados del País sobre la apertura la liquidación patrimonial antes referida, pues si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **YEYSON ANDREDY NOREÑA VALENCIA**, identificado con **C.C. 1.053.773.360**, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo para que se dejen a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -arts. 564 y 565 CGP-.

Atentamente,

**NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES
SECRETARIA**

ALOB

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES
SECRETARIA
SECRETARIA - JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c84ce64a8351df0fee4fb126ed912941476dc14b6850c71201c4e95f9d7395f

Documento generado en 08/07/2021 01:59:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**